



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 112-2020-MDM/A

Miraflores 2020, agosto 18

VISTOS:

Decreto Supremo N° 229-2020-EF, de fecha 16 de agosto del 2020, donde Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales, para financiar Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, Informe N° 0210-2020-MDM/GPPR, Informe Legal N° 0362-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

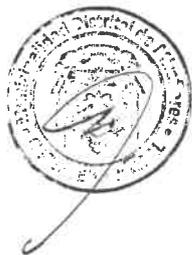
Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 653 882 014,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, comprendidos en el Anexo 9 "Monto estimado para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales", de dicha norma, para financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19; estableciendo que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de este último; Que, asimismo, el numeral 12.3 del artículo 12 del referido Decreto de Urgencia, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, previa opinión favorable del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestarias autorizadas por dicho artículo, hasta en tres oportunidades, de acuerdo con los siguientes plazos: hasta el 20 de julio, hasta el 10 de agosto y hasta 24 de agosto de 2020;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 229-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 256 109 381,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO

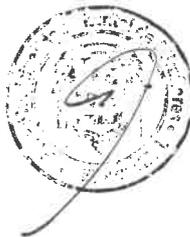




Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



1784 Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, donde el Pliego 300340: Municipalidad Distrital de Miraflores, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 347,934.00 (Trescientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para las AII: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS AV. ALONSO UGARTE, AV. LEONCIO PRADO, AV COSTANERA Y TRANSVERSALES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por S/ 131,284.00; "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA Y PARQUE DE MATEO PUMACAHUA Y SUS VIAS ALTERNAS, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por S/ 83,499.00; "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES DE VILLA LA FAMILIA, VILLA GOYENECHÉ Y SUBIDA JUAN XXIII, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por S/ 133,151.00;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el artículo segundo precisa que las Modificaciones en el nivel Institucional (Tipo 001 y 002), serán aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía; señalando a su vez en el artículo tercero que se faculta al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación respectiva y hacer efectivo el Acuerdo;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 007-10-2020-TP/DE/UZ "AREQUIPA, emitido por la Jefe de Unidad Zonal Arequipa-Programa Trabaja Perú, señala que, el marco del D.U. N° 070-2020 y según lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 229-2020-EF, se autoriza las transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 a favor de diversos gobiernos locales; por lo que, el organismo ejecutor, deberá registrar y aprobar la Transferencia de Partidas autorizadas en el artículo 1 y según el procedimiento para la aprobación institucional, según el artículo 2, ítem 2.1, 2.2, 2.3 y artículo 3 del referido Decreto Supremo; debiendo tener en cuenta que el plazo para la desagregación de los recursos es no mayor a (05) por lo que corresponderá remitir vía oficio del acto resolutorio y la nota de modificación presupuestaria;



Que, mediante Informe N° 00210-2020-MDM/GPPR, de fecha 18 de agosto del 2020, señala que, en atención al Decreto de Supremo N° 229-2020-EF se autoriza transferencia de partida en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor de gobiernos locales por la fuente de financiamiento Recursos por operaciones oficiales de crédito para el financiamiento de actividades de intervención inmediata durante el año fiscal 2020 en el marco de la emergencia nacional producida por el COVID-19, siendo que en el caso de la Municipalidad Distrital de Miraflores se autoriza la transferencia por el monto de S/. 347,934.00 soles; en dicho extremo, solicita la aprobación de la desagregación de recursos mediante acto resolutorio, adjuntando a su vez la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000278;

Que, en este contexto y en consideración a las normas acotadas, teniendo en cuenta el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0362-2020-GAJ/MDM, de fecha 18 de agosto del 2020, es de opinión que mediante Resolución de Alcaldía, se proceda a Autorizar la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 229-2020-EF por un monto de S/ 347,934.00 (Trescientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000278, y según lo señalado en el Informe N° 0210-2020-MDM/GPPR;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, el Decreto Supremo N° 229-2020-EF y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESAGREGACION DE RECURSOS.

APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 229-2020-EF por un monto de S/ 347,934.00 (Trescientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de



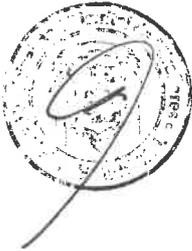


Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Crédito, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000278, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles



SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Miraflores
: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en Productos

PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

: 3999999 Sin producto
: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

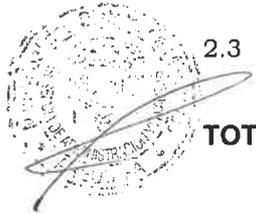
: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

FINALIDAD: 0301246 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA AREQUIPA S/. 131,284

FINALIDAD: 0301247 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA AREQUIPA S/. 133,151

FINALIDAD: 0301248 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA AREQUIPA S/. 83,499

GASTOS CORRIENTES



2.3 Bienes y Servicios

S/. 347,934

TOTAL PLIEGO

=====

S/. 347,934

=====

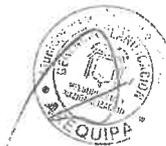
ARTICULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.



ARTICULO TERCERO: REMISION

Copia de la presente Resolución será remitida a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raul E. Azpilcueta Cáceres

Raul E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chávez

Ing. Luis M. Aguirre Chávez
ALCALDE